

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 410-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 27 de diciembre de 2024

VISTO:



La Carta N° 145-2024-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Informe N° 754-2024-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 26 de diciembre de 2004; el Informe N° 581-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Informe N° 444-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1198-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de diciembre de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo”;

Que, asimismo el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 410-2024-CO-UNДАР**

2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, el artículo 5.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2011-PCM, señala lo siguiente: “5.1. El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior”;

Que, mediante el Informe N° 145-2024-UNДАР/DGA-UA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento se dirige al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e informa la evaluación del personal y la necesidad de contar con la siguiente servidora: Asistente Administrativo III en Abastecimiento-Rosalie Ysabel Suarez Castañeda, señalando entre otros que la citada servidora viene cumpliendo sus funciones conforme lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2022 y sus respectivas adendas, por ende, encontrándose conforme con los servicios prestados por la mencionada servidora, recomienda la continuidad de su contrato hasta el 31 de diciembre de 2025; de la misma manera con el Informe N° 754-2024-UNДАР/DGA-UA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora e informa sobre la evaluación y necesidad de contar con la asistente Administrativo III en Abastecimiento, indicando entre otros que, se encuentra conforme con los servicios prestados por la mencionada servidora y recomienda la continuidad de su contrato;

Que, con el Informe N° 581-2024-UNДАР/DGA-URH, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe sobre renovación o no renovación de vigencia de contrato de la servidora Rosalíe Ysabel Suarez Castañeda Asistente Administrativo III en Abastecimiento, señalando entre otros que, el registro AIRHSP son de condición sostenible; documento remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante el Informe N° 444-2024-UNДАР/P-DGA, de fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 1198-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la renovación del Contrato Administrativo de Servicios del personal CAS, servidora Rosalie Ysabel Suarez Castañeda;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-CO-UNДАР, de fecha 27 de diciembre de 2024, referente a la renovación del Contrato Administrativo de Servicios del personal CAS, servidora Rosalie Ysabel Suarez Castañeda; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el documento presentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y con el criterio asumido



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 410-2024-CO-UNДАР**

de que el periodo de renovación de los contratos administrativos de servicios sea hasta el 30 de junio de 2025, por necesidad del servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores administrativas de la universidad; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- RENOVAR** el Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**, por necesidad del servicio, hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**.
- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**, renovando la vigencia del citado contrato hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**.
- ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**, por necesidad del servicio, hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**, renovando la vigencia del citado contrato hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios de la servidora CAS **ROSALIE YSABEL SUAREZ CASTAÑEDA**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos, a la servidora CAS Rosalie Ysabel Suarez Castañeda y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР